CONVOCA A CONCURSO "PREMIO MANUEL MONTT" DEL AÑO 2025 Y DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°03029.-

Santiago, 4 de noviembre de 2025.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el D.S. N°115, de 2022, de dicha Secretaría de Estado; el Decreto TRA N°309/111/2022; el D.U. N°0044208, de 2017; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto de Rectoría N°1956, de 1952, que aprueba el Reglamento del Premio Manuel Montt; el Decreto Universitario N°0037601, de 2022, que aprueba Bases del Concurso "Premio Manuel Montt"; el Acuerdo N°32 del Consejo Universitario, adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria efectuada el 17 de junio de 2025; el Acuerdo N°43 del Consejo Universitario, adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria efectuada el 19 de agosto de 2025; y las Resoluciones N°s 36, de 2024, y 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud del artículo 1° de sus estatutos, la Universidad de Chile, Persona Jurídica de Derecho Público Autónoma, es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura.

2. Que, el "Premio Manuel Montt", instituido en virtud de disposición testamentaria del ex Presidente de la República don Pedro Montt en homenaje a la memoria de su padre, está destinado a distinguir cada dos años a la mejor obra literaria o científica que en los cinco años anteriores a la edición del premio se hubiese publicado en Chile o por chilenos en el extranjero.

3. Que, por medio del Decreto Universitario Exento N°0037601, de 10 de noviembre de 2022, se aprobaron las nuevas bases del concurso "Premio Manuel Montt", que prevé la dictación de un acto administrativo de convocatoria para aprobación de los montos, etapas y plazos de la respectiva edición.

4. Que, los montos, etapas y plazos de la presente convocatoria fueron expuestos ante el Consejo Universitario y posteriormente aprobados por dicho órgano colegiado en su octava Sesión Ordinaria, efectuada el día 17 de junio de 2025, como consta en Acuerdo N°32, de la misma fecha.

5. Que, sin embargo, debido a circunstancias imprevistas, no fue posible cumplir con las fechas establecidas en el acuerdo antes referido, por lo que, con objeto de no postergar

por mayor tiempo la presente convocatoria, mediante el presente acto administrativo se regulariza la situación indicada, fijando un calendario ajustado a dicho propósito.

6. Que, por su parte, de acuerdo a la normativa vigente del premio en comento, corresponde al Consejo Universitario la designación de los integrantes que conformarán las Comisiones Evaluadoras, una por cada área del conocimiento incluida en la Convocatoria, debiendo ser formalizadas mediante resolución de Rectoría.

7. Que, el Consejo Universitario, en su Décima Primera Sesión Ordinaria, efectuada el 19 de agosto de 2025, aprobó los integrantes que conformarán la Comisión Evaluadora, para su convocatoria 2025 del Premio Manuel Montt, que premia a la mejor obra literaria publicada entre 2020 y 2024.

8. Que, de acuerdo al artículo 19 letra b) de los estatutos institucionales, corresponde especialmente a esta Rectora dictar los decretos, resoluciones y reglamentos de la Universidad.

RESUELVO:

1° CONVÓCASE al Concurso "Premio Manuel Montt" convocatoria 2025, de acuerdo a las bases del referido premio, con las siguientes consideraciones:

i) Aspectos generales:

• Premios incluidos en Convocatoria 2025:

- Literatura 2024: Premia la mejor obra literaria publicada entre 2020 y 2024.

• Monto propuesto: 40 millones de pesos.

- Debe tenerse en consideración que, de acuerdo a las bases que rigen este premio, "el Consejo Universitario podrá acordar dividir algún/os premio/s en caso de justificarse, esto es, cuando estime que existe más de una obra que merezca ser premiada".

• La presente convocatoria se rige por las nuevas bases del Premio Manuel Montt contenidas en el Decreto Universitario Exento N°0037601 de fecha 10 de noviembre de 2022, disponibles en el siguiente enlace: https://www.uchile.cl/presentacion/rectoria/premio-manuel-montt/bases.

ii) Etapas y fechas a ser difundidas:

• Difusión Convocatoria: noviembre 2025. Publicación en medio de comunicación masivo y comunicación directa a editoriales, distribuidoras y agentes del sector editorial.

• Postulación de las obras: viernes 28 noviembre de 2025 a lunes 29 de diciembre 2025, en las oficinas de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones ubicadas en la Casa Central de la Universidad de Chile (Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1058, oficina 235)

• Plazo Comisión Evaluadora para informar al Consejo Universitario: 15 de abril de 2026.

• Resolución Adjudicación del Consejo Universitario: mayo de 2026.

• Ceremonia de Premiación: mayo de 2026.

2° DESIGNÁNSE a los siguientes integrantes de las comisiones evaluadoras del Concurso "Premio Manuel Montt" Convocatoria 2025, que premia a la mejor obra literaria publicada entre 2020 y 2024:

1. Elicura Chihuailaf, Premio Manuel Montt 2016, Premio Nacional de Literatura 2020;

2. Belén Fernández, Premio Manuel Montt 2022;

3. Cristian Montes, Profesor Titular de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile;

4. Eduardo Santa Cruz Achurra, Profesor Titular de la Facultad de Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile;

5. Pilar Barba Buscaglia, Vicerrectora de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile".

3° La presente resolución regirá a contar de esta fecha, por razones de buen servicio, sin esperar su total tramitación, según lo establecido en el artículo 28 del D.U. N°448, de 1975, Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universidad de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Liliana Andrea Galdámez Zelada
10.398.733-4
10/11/2025 - 17:24
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: ecb4memae3cziaddkobb3mnekc

PROF. LILIANA GALDÁMEZ ZELADA
Directora Jurídica

Rosa Noemí Devés Alessandri
4.775.065-2
06/11/2025 - 17:02
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: emnz4ydrnaiobaddkobb3m8bew

PROF. ROSA DEVÉS ALESSANDRI
Rectora

Distribución:
Rectoría
Prorrectoría
Contraloría Universitaria
Vicerrectorías
Facultades e Institutos
Programa Académico de Bachillerato
Hospital Clínico Universitario
Dirección Jurídica
Oficina de Partes, Archivo y Microfilm